

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, tres de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR LUIS ALBERTO TURRIAGO CONTRA
NELLY MACHADO RUEDA Y OTROS RADICACIÓN No.2020-
00107-00.-**

Se reconoce al abogado DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGRERA como apoderado judicial del MUNICIPIO DE IBAGUÉ en la forma y términos del poder conferido.

De igual forma, se reconoce a la abogada AMPARO CASTAÑO BETANCOURT como apoderada judicial de la demandada NELLY MACHADO RUEDA.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la demandada Nelly Machado Rueda, en un solo escrito contestó la demanda y presentó demanda de reconvención, se requiere para que en el término de tres (3) días, allegue en escrito separado la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez